



E. G. 27/2026

ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES

ILTMO. SR. D. SIGFRIDO MANGAS MORALES.

A dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

Visto el contenido del Instrumento de coordinación de la actividad entre los distintos servicios comunes de la Oficina Judicial y el Tribunal de instancia del Partido judicial de Albacete, elaborado de forma conjunta por el Director del servicio común de tramitación y por el Presidente del Tribunal de Instancia, que desarrolla el protocolo de actuación de la Oficina Judicial de Albacete, aprobado por acuerdo de este Secretario de Gobierno de 10 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el apartado Segundo de la Instrucción 1/2025, de 27 de junio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, para la coordinación de la actividad de la Oficina Judicial con los órganos judiciales, y con lo establecido en el artículo 16, n), del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia,

ACUERDO

Aprobar el Instrumento de coordinación de la actividad entre los distintos servicios comunes de la Oficina Judicial y el Tribunal de instancia del Partido judicial de Albacete, elaborado el 3 de marzo de 2026 de forma conjunta por el Director del servicio común de tramitación y por el Presidente del Tribunal de Instancia, que desarrolla el protocolo de actuación de la Oficina Judicial de Albacete aprobado por acuerdo de 10 de





**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

SECRETARIO DE GOBIERNO

diciembre de 2025, y cuyo instrumento se incorporará al contenido de este protocolo de actuación.

Lo acordó y firma el Secretario de Gobierno en funciones.

Fdo. Sigfrido Mangas Morales

